



Documento informativo ofrecido a los
ayuntamientos para facilitar el
impulso de actuaciones memoriales y de
reconocimiento a las víctimas

Retratos **municipales**
de las **vulneraciones**
del derecho a la vida
en el caso vasco

Eibar, 1960-2010

(Segunda edición)

noviembre de 2016

Documento informativo ofrecido a los
ayuntamientos para facilitar el
impulso de actuaciones memoriales y de
reconocimiento a las víctimas

Retratos **municipales** de las **vulneraciones** **del derecho a la vida** en el caso vasco

Eibar, 1960-2010

Segunda edición

noviembre de 2016

Secretaría General para la Paz y la Convivencia
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

LEHENDAKARITZA
Bakagintza eta Bizikidetzarako
Idazkaritza Nagusia
Eskumen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA
Secretaría General para la Paz
y la Convivencia
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

Sumario

Presentación. 6

Casos de vulneración del derecho a la vida.

1. Vulneraciones del derecho a la vida causadas por ETAm, ETApM y ETA. 9
 2. Vulneraciones del derecho a la vida causadas por BVE y GAE. 23
 3. Vulneraciones del derecho a la vida causadas por Fuerzas de Seguridad. 27
-

Fuentes y listados contrastados. 31

Presentación

El 4 de septiembre de 2015, la Secretaría General para la Paz y la Convivencia del Gobierno Vasco presentó públicamente los documentos titulados “Retratos municipales de las vulneraciones del derecho a la vida en el caso vasco. 1960-2010”. Un total de 130 cuadernillos correspondientes a otros tantos municipios que fueron entregados a sus alcaldes en un acto presidido por el Lehendakari Iñigo Urkullu y celebrado en la sede de Gogora, el Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos.

Cada *Retrato* ofrece en cada municipio la información disponible sobre los casos de muertes violentas producidas entre 1960 y 2010 que tienen o pudieran tener relación con el caso vasco. Su objetivo es informar para incentivar una política municipal de memoria y acercamiento a las víctimas y sus familias. El efecto de la entrega de esta documentación a los ayuntamientos se dejó notar de inmediato. El 10 de noviembre de 2015, el número de ayuntamientos que conmemoró el Día de la Memoria se cuadruplicó con respecto a 2014.

En el apartado de presentación de aquella primera edición se subrayaba explícitamente que, sobre la gran mayoría de los casos recogidos, la información disponible era coincidente y suficiente. Sin embargo, sobre algunos de los casos, especialmente en las décadas de los sesenta, setenta y hasta bien entrados los ochenta, no hay información suficiente o aparecen versiones contrapuestas y datos confusos sobre los que todavía no es posible una conclusión última. En este sentido, se subrayaba que este trabajo no podía considerarse cerrado definitivamente, sino abierto a ser completado.

Desde su presentación han sido numerosas las aportaciones y consultas realizadas por parte de afectados, ayuntamientos o particulares. Estas observaciones han permitido mejorar el documento inicial. Se ha podido así cumplir en plazo el compromiso adquirido por el Gobierno Vasco y se ha preparado una segunda edición que, desde noviembre de 2016, ha quedado a disposición de los ayuntamientos y del público en general en la páginas web de Gogora y de la Secretaría General para la Paz y la Convivencia.

Desde esta misma fecha y en estas dos mismas páginas web se ha abierto otro espacio informativo titulado “Víctimas Reconocidas” que ofrece información específica sobre los casos de víctimas que han sido reconocidas al amparo de una norma legal. En cuanto a las víctimas del terrorismo, recoge los casos reconocidos desde 1960, con base en las leyes aprobadas para su reparación: Ley 29/2011, Ley 32/1999 (normativa estatal), y Ley 4/2008 (normativa autonómica). Con respecto a las víctimas de vulneraciones del derecho a la vida causadas por funcionarios públicos, quedan incluidos los casos reconocidos por el Decreto 107/2012, desde 1960 hasta 1978.

Además de *víctimas reconocidas*, también existen víctimas pendientes de reconocimiento. Muchas de ellas, a la espera de que, en los próximos años, se desarrolle la Ley 12/2016, de 28 de julio, recién aprobada por el Parlamento Vasco para el reconocimiento y reparación de víctimas de vulneraciones de derechos humanos. Otras se encuentran en situación de indefinición porque no hubo investigación, porque existen versiones contrapuestas, porque no es clara su autoría o motivación o porque están pendientes de resolución judicial.

Es en este punto en el que estas dos bases de datos resultan complementarias. El espacio “Víctimas Reconocidas” ofrece información sobre las víctimas reconocidas al amparo de una ley. Los *Retratos municipales* no son un documento de reconocimiento oficial a víctimas, sino un documento informativo. En su listado se informa tanto sobre las víctimas reconocidas como sobre aquellas que puedan estar a la espera

de que esta condición sea, en su caso, confirmada, mediante procedimiento judicial o mediante un acto administrativo amparado por una ley.

El instrumento más importante del derecho internacional para las políticas de víctimas es la Resolución 60/147, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2005. Su artículo 9 señala expresamente que una persona será considerada víctima con independencia de que se haya producido un pleno esclarecimiento judicial del caso. De no ser así, las víctimas del terrorismo o de otras tipologías de violencia, cuyos casos no se hubieran juzgado o esclarecido, no habrían podido ser consideradas víctimas, ni habrían podido llegar a ser reparadas mediante un acto administrativo por una ley de reconocimiento.

No están incluidos en estos *Retratos municipales* los casos que siguiendo los mismos estándares del derecho internacional no pueden calificarse como vulneración del derecho a la vida, aunque tengan una relación indirecta con el contexto de violencia en que sucedieron. Se trata de circunstancias tales como suicidios, accidentes, muertes producidas en una acción violenta, disparos fortuitos entre cuerpos policiales...

Sobre estas bases, estos *Retratos municipales* se han elaborado contrastando todos los listados publicados sobre víctimas: Ministerio del Interior, Gobierno de Navarra, Gobierno Vasco, asociaciones de víctimas, medios de comunicación, autores particulares... En el cuadernillo de cada municipio se han incluido tanto las víctimas producidas en su término como aquellas que habiéndolo sido en otros lugares, hubieran sido naturales o residentes en esa localidad.

El contenido se ha estructurado en dos apartados: en el primero, se han incluido los casos cuya calificación como vulneración del derecho a la vida puede considerarse suficientemente confirmada, ordenados por autorías y orden cronológico. En el segundo se agrupan aquellos casos cuya calificación no puede considerarse definitivamente confirmada por causa de una insuficiente clarificación.

El trabajo responde en origen a una necesidad expresada por ayuntamientos vascos que, al pretender promover actuaciones de memoria, se encontraron con una insuficiente información sobre las víctimas provocadas en su municipio. Este documento pretende ser una herramienta útil para que los responsables municipales puedan abordar proyectos memoriales conociendo toda la información disponible sobre su localidad.

En definitiva, se trata de responder al deber institucional de impulsar una memoria crítica frente al terrorismo y la violencia padecidas en el pasado. Una memoria que mantenga vivo el recuerdo de las víctimas y que proyecte, al presente y al futuro, un compromiso definitivo con los derechos humanos y, en especial, con el respeto al derecho la vida y la dignidad de las personas.

Es importante subrayar que la finalidad de la política pública de memoria no es realizar actos de *homenaje*. Sus objetivos principales son dos y tienen un sentido político y social más profundo: en relación con las víctimas, recordar lo ocurrido reconociendo la injusticia que padecieron y renovando la expresión de solidaridad hacia ellas; y con respecto a la sociedad, promover una reflexión crítica sobre aquello del pasado que no debe repetirse o que, al contrario merece ser destacado.

Cada uno de estos cuadernillos es un retrato de lo que no debe repetirse, ni olvidarse. El título del documento incluye la palabra retrato porque un *retrato* tiene rostro humano, tiene cara, ojos y expresión. Un retrato representa a una persona concreta, con nombre, apellidos, familia, amigos, historia, sueños y proyectos. Este documento es el retrato de los rostros humanos del sufrimiento injusto de las víctimas.

Casos de vulneración del derecho a la vida

1. Vulneraciones del derecho a la vida
causadas por **ETAm**, **ETAprm** y **ETA**
-

1

Juan José Tauste Sánchez

Fecha: 04/08/1979.

Edad: 26 años.

Natural de: Villacarrillo (Jaén).

Vecino de: Eibar (Gipuzkoa).

Destinado en: Cuartel de la Guardia Civil de Eibar.

Hijas/hijos: Recién casados. Su esposa tenía 18 años.

Profesión, cargo, otros: Miembro de la Guardia Civil.

Autoría: ETAm.

Lugar: En el interior de su vehículo, junto a su domicilio, en la calle Txonta de Eibar, cuando se dirigía al cuartel.

Procedimiento: Atentado con arma de fuego. Es alcanzado en estómago, tórax y cabeza.

2

Mario González Blasco

Fecha: 02/08/1980.

Edad: 51 años.

Natural de: La Arboleda (Trapagaran, Bizkaia).

Hijas/hijos: Dos hijos.

Profesión, cargo, otros: Soldador en la empresa Agruminsa de Gallarta (Bizkaia). Afiliado al sindicato Comisiones Obreras (CCOO).

Autoría: ETApn.

Lugar: Es secuestrado al salir del trabajo cuando circulaba en un Land Rover de un compañero rumbo a su casa. Su cuerpo sin vida, tendido en el suelo con ocho impactos de bala, es encontrado horas después por un vecino de Aginaga de Eibar, con unos recortes de prensa pegados en su pecho con la foto de Jesús Zubikarai "Jhisa", asesinado por el BVE en ese mismo lugar el 2 de febrero de ese mismo año.

Procedimiento: Secuestro, interrogatorio y muerte con arma de fuego.

Más datos: En diciembre de 2008, el Ayuntamiento de Eibar organizó un acto de homenaje a Mario González y a otras víctimas asesinadas en la localidad.

3

Carlos García Fernández

Fecha: 07/10/1980.

Edad: 55 años.

Natural de: Astillero (Cantabria).

Vecino de: Amaña, Eibar (Gipuzkoa), a pocos días de mudarse a Arnedo (La Rioja).

Hijas/hijos: Cinco hijos.

Profesión, cargo, otros: Propietario de un estanco en Eibar (Gipuzkoa). Ex-miembro de la Guardia de Franco y del Movimiento Nacional. Enlace sindical cuando trabajó en la empresa Orbea (Eibar).

Autoría: ETAm.

Lugar: En el interior de su establecimiento en Eibar (Gipuzkoa).

Procedimiento: Atentado con arma de fuego.

4

José Alberto Lisalde Ramos

Fecha: 06/11/1980.

Edad: 27 años.

Natural de: Órgiva (Granada).

Destinado en: Comisaría del Cuerpo Superior de Policía de Eibar.

Hijas/hijos: Dos hijos.

Profesión, cargo, otros: Miembro de la Policía Nacional.

Autoría: ETAm.

Lugar: En la calle Virgen del Carmen en Eibar (Gipuzkoa), cuando en compañía de su amigo peluquero se disponía a subir a su vehículo.

Procedimiento: Atentado con arma de fuego.

Más datos: En el mismo atentado muere también Sotero Mazo Figueras. El 21/12/2006, el Ayuntamiento de Eibar colocó una placa en su recuerdo en el patio interior de la Casa Consistorial.

5

Sotero Mazo Figueras

Fecha: 06/11/1980.

Edad: 35 años.

Natural de: Garganta (Cáceres).

Vecino de: Ermua (Bizkaia).

Hijas/hijos: Dos hijos.

Profesión, cargo, otros: Peluquero. Regentaba una peluquería de caballeros en Eibar.

Autoría: ETAm.

Lugar: En la calle Virgen del Carmen en Eibar (Gipuzkoa), cuando en compañía de su amigo policía nacional se disponía a subir a su vehículo.

Procedimiento: Atentado con arma de fuego.

Más datos: En el mismo atentado muere también José Alberto Lisalde Ramos. El 21/12/2006, el Ayuntamiento de Eibar colocó una placa en su recuerdo en el patio interior de la Casa Consistorial.

6

Juan García León

Fecha: 17/11/1980.

Edad: 21 años.

Natural de: Málaga.

Destinado en: Eibar (Gipuzkoa).

Hijas/hijos: Soltero.

Profesión, cargo, otros: Guardia civil.

Autoría: ETAm.

Lugar: Conducía un Land Rover que formaba parte de un convoy de tres vehículos de la Guardia Civil. Al salir de la fábrica de armas Star, son ametrallados a la altura de la gasolinera de Amaña, en Eibar.

Procedimiento: Atentado con armas de fuego y granadas caseras.

Más datos: Otros dos agentes resultan heridos: Juan Baños López y Gregorio González Roldán. El Ayuntamiento de Eibar suspendió su actividad durante 24 horas como denuncia del atentado.

7

José Javier Moreno Castro

Fecha: 11/12/1980.

Edad: 27 años.

Natural de: Puentes de García Rodríguez (A Coruña).

Destinado en: Comisaría de Policía de Eibar (Gipuzkoa), desde hacía un año y medio.

Hijas/hijos: Soltero.

Profesión, cargo, otros: Inspector de la Brigada Político Social (BPS).

Autoría: ETAm.

Lugar: Estando sentado en el interior del bar Bikini de la calle Bidebarrieta de Eibar, próximo a la comisaría de la calle San Agustín, le disparan dos tiros en la cabeza ante su novia, que resultó ilesa.

Procedimiento: Atentado con arma de fuego.

8

Antonio Huegun Aguirre

Fecha: 14/05/1982.

Edad: 42 años.

Natural de: Aia (Gipuzkoa).

Vecino de: Lasarte-Oria, desde los 18 años.

Hijas/hijos: Una hija y un hijo.

Profesión, cargo, otros: Taxista.

Autoría: ETAm.

Lugar: Aparece muerto por seis disparos en un pequeño camino contiguo a la autopista Bilbao-Behobia, cerca de Arrate (Eibar).

Procedimiento: Disparos por arma de fuego.

Más datos: Ningún grupo reivindica el atentado, pero está reconocido como víctima de ETA por el Ministerio del Interior. Su cadáver fue encontrado hacia las 7.00 horas "cubierto con un papel de grandes dimensiones".

9

Sebastián Aizpiri Leyaristi

Fecha: 25/05/1988.

Edad: 38 años.

Natural de: Elgoibar (Gipuzkoa).

Vecino de: Eibar (Gipuzkoa).

Hijas/hijos: Soltero.

Profesión/cargo/otros: Propietario del restaurante Chalcha en Eibar y de una carnicería en Elgoibar.

Autoría: ETA.

Lugar: En Labaderokua, junto al hotel Arrate, en Eibar. Falleció en el acto.

Procedimiento: Atentado con arma de fuego.

Más datos: Su asesinato, y el de Francisco Javier Zabaleta Aizpitarte (06/06/1988) en Elgoibar, generó una importante movilización en Eibar.

10

José Antonio Barrado Recio

Fecha: 18/12/1988.

Edad: 30 años.

Natural de: Madroñera (Cáceres).

Destinado en: Cuartel de Eibar (Gipuzkoa).

Hijas/hijos: Tres hijos.

Profesión/cargo/otros: Cabo de la Policía Nacional, de la 1ª CRG.

Autoría: ETA.

Lugar: Al explotar un coche-bomba al paso de un convoy policial en las cercanías del campo de fútbol de Ipurua, junto a la antigua empresa Guisasola, ahora Eroski, en Eibar.

Procedimiento: atentado con coche-bomba.

Más datos: Resultaron heridos el sacristán de la parroquia del barrio de Arrate, José Aldaolea (existen versiones contradictorias de si fue por la bomba o en el tiroteo posterior), y tres policías: Francisco de la Mata García, Miguel Ruiz Ruiz y Francisco Zaragoza Lluch. De carácter leve quedaron heridos los civiles María de los Ángeles Martínez Muñoz, Cándido Mangas Martín y Juan Carlos González Muñoz, así como el policía Ángel Lozano de Priego. La explosión, "potentísima", también produjo importantes destrozos en varias fábricas, Sigma y Talleres Guisasola entre ellas (*El País* 19/12/1988). El Ayuntamiento de Eibar organizó una manifestación de protesta por el atentado el día de Navidad.

11

José Aldaolea Abaitua

Fecha del atentado: 18/12/1988.

Edad: 77 años (aunque también constan 70 y 73 en otras fuentes).

Vecino de: Eibar (Gipuzkoa).

Profesión/cargo/otros: Sacristán de la parroquia del barrio de Arrate, Eibar.

Autoría: ETA

Procedimiento: Ingresó en el hospital de Galdakao herido grave con desgarro femoral y choque traumático tras un atentado de ETA contra un convoy de la Guardia Civil. Pero es confuso el motivo de las heridas: para unos fue alcanzado por la explosión del coche-bomba y hay quien afirma que "fue víctima del tiroteo posterior al atentado entre los policías de los demás furgones del convoy y los terroristas" (*Libertad Digital*).

Más datos: *La derrota de ETA* lo encuadra como persona herida en el atentado. Tampoco AVT y Covite lo incluyen en la lista de asesinatos. Sí lo hacen Fundación Víctimas del Terrorismo y el informe del Ararteko (junio de 2009), aunque datan erróneamente la fecha de su muerte en el día del atentado. Sin embargo su muerte es posterior al juicio celebrado en diciembre de 1990 contra los autores, aunque no conste fecha ni causa en ninguno de los listados. En el *Mapa del Olvido* se dice que "No hay constancia de cuándo murió y si su muerte fue consecuencia de las secuelas que le provocaron las heridas sufridas en el atentado". En el acto de homenaje realizado en Eibar el 21/12/2008 se incluyó a Aldaolea entre "los afectados por la violencia terrorista", y figura como víctima de ETA en el listado del Ministerio del Interior.

12

Miguel Ángel Blanco Garrido

Fecha del secuestro: 10/07/1997.

Fecha de aparición del cuerpo: 12/07/1997.

Fecha del fallecimiento: 13/07/1997.

Edad: 29 años.

Natural de: Ermua (Bizkaia).

Hijas/hijos: Soltero.

Profesión, cargos, otros: Concejal del PP en el Ayuntamiento de Ermua. Licenciado en Ciencias Empresariales. Trabajaba en la empresa Eman Consulting de Eibar. Se afilió a Nuevas Generaciones del PP en 1995.

Autoría: ETA.

Lugar: Secuestrado en Eibar, es encontrado dos días después por unos cazadores con dos tiros en la cabeza y las manos atadas a la espalda, en un descampado de Lasarte-Oria, situado entre el hotel Chartel y el barrio de Cocheras. Llevado en estado crítico al hospital Donostia, morirá a las 04:30 del día 13 de julio.

Procedimiento: Secuestro y asesinato con arma de fuego.

Más datos: ETA dio un ultimátum al Gobierno español por el que si no eran trasladados los presos vascos a las cárceles de Euskal Herria antes de las 16:00h. del día 12 de julio, acabaría con la vida del joven concejal. Cuando pasaban 50 minutos del plazo establecido por ETA, Miguel Ángel Blanco fue encontrado malherido en Lasarte-Oria. Su secuestro y muerte conllevaron la creación de un amplio movimiento de respuesta, primero en petición de su libertad y después como solidaridad y protesta por su asesinato, con amplias manifestaciones. También hubo concentraciones ante las sedes de HB. Tras estos acontecimientos surgieron Manos Blancas y el Foro Ermua.

Casos de vulneración del derecho a la vida

2. Vulneraciones del derecho a la vida causadas por **BVE** y **GAE**

1

Jesús Mari Zubikarai Badiola

Fecha: 02/02/1980.

Edad: 22 años.

Natural de: Ondarroa (Bizkaia).

Hijas/hijos: Sin hijos/as.

Profesión, cargo, otros: Miembro de EIA y simpatizante de EE. Estuvo preso en la cárcel de Basauri acusado de ser miembro de ETApn.

Autoría: Reivindican su asesinato el comando José María Arrizabalaga del Batallón Vasco Español (BVE), al diario *Deia*, y el Grupo Antiterrorista ETA (GAE).

Lugar: Es secuestrado en Ondarroa y su cadáver aparece con nueve disparos en el barrio de Aginaga de Eibar, en un camino que conduce al puerto Ixua.

Procedimiento: Secuestro y asesinato con arma de fuego.

2

Esperanza Arana López

Fecha: 14/11/1980.

Edad: 32 años.

Natural de: Eibar (Gipuzkoa).

Vecina de: Caracas (Venezuela). El matrimonio vivió anteriormente en Oñati.

Hijas/hijos: Sin hijos/as.

Profesión, cargo, otros: Cofundadora del Comité de Ayuda a Presos y Exiliados Vascos en Venezuela. De ideología abertzale, no pertenecía a partido alguno.

Autoría: Batallón Vasco Español (BVE).

Lugar: En su apartamento del sexto piso de la casa Niagara, en la Avenida Principal de las Palmas, Caracas (Venezuela).

Procedimiento: Atentado con arma de fuego.

Más datos: Muere también su marido Jokin Alonso Etxeberria. En marzo de ese año, el socio que tenían a nivel laboral había sufrido otro atentado por parte de "incontrolados", que dispararon contra su casa y que solo causó daños materiales.

3

Jokin Alonso Etxeberria

Fecha: 14/11/1980.

Edad: 31 años.

Natural de: Eibar (Gipuzkoa).

Vecino de: Caracas (Venezuela), por motivos laborales. El matrimonio vivió anteriormente en Oñati.

Hijas/hijos: Sin hijos.

Profesión, cargo, otros: Ingeniero industrial. También estudió Filosofía en la UNED. Trabajó en una cooperativa en Oñati. Presidente del Comité de Ayuda a presos y exiliados en Venezuela. Redactor de la revista *Iritzi*. No pertenecía a partido alguno.

Autoría: Batallón Vasco Español (BVE).

Lugar: En su apartamento del sexto piso de la casa Niagara, en la Avenida Principal de las Palmas, Caracas (Venezuela).

Procedimiento: Atentado con arma de fuego.

Más datos: Muere también su esposa Esperanza Arana López. En marzo de ese año, el socio que tenían a nivel laboral había sufrido otro atentado por parte de "incontrolados", que dispararon contra su casa y que solo causó daños materiales.

Casos de vulneración del derecho a la vida

3. Vulneraciones del derecho a la vida causadas por **Fuerzas de Seguridad**

1

Roberto Pérez Jauregi

Fecha del disparo: 04/12/1970.

Fecha del fallecimiento: 08/12/1970.

Edad: 21 años.

Natural de: Eibar (Gipuzkoa).

Hijas/hijos: Sin hijos.

Profesión, cargo, otros: Miembro del Partido Comunista (Internacional), PCE(i), que en 1975 se denominó Partido del Trabajo y en 1979 Partido de los Trabajadores.

Autoría: Un policía secreta.

Lugar del fallecimiento: Muere en la Residencia de Donostia, por las graves heridas causadas por el disparo de un policía, cuatro días antes, en una manifestación en Eibar que protestaba por el Consejo de Guerra de Burgos, iniciado dos días antes.

Procedimiento: Disparos con arma de fuego a corta distancia.

Más datos: El autor de los disparos, que iba de paisano, posteriormente fue ascendido y enviado a Valladolid (*Deia*, 06/12/2009). Era el segundo día de huelga general. Existen diligencias en el Sumario 13/71, nº de orden 1066 (Archivo A Coruña). Ha sido reconocido por el Gobierno Vasco, en el marco del Decreto 107/2012 de 12 de junio.

2

Alberto Soliño Mazachs

Fecha: 12/06/1976.

Edad: 32 años.

Natural de: Bouzas (Vigo, Pontevedra).

Vecino de: Pasaia (Gipuzkoa).

Hijas/hijos: Tres hijos.

Profesión, cargo, otros: Músico, tocaba la batería. Copropietario de una tienda de electrodomésticos.

Autoría: Un guardia civil de paisano.

Lugar: En un aparcamiento de Eibar (Gipuzkoa), tras participar en el tercer festival de música en la discoteca Jai Alai.

Procedimiento: Disparo con arma de fuego, en el vientre, tras pegarle un culatazo.

Otras circunstancias: No le dejaron a la familia poner esquila. Ha sido reconocido por el Gobierno Vasco, en el marco del Decreto 107/2012 de 12 de junio.

Fuentes y listados contrastados

- ABC Especiales, *Todas las víctimas del terror*, www.abc.es/especiales/eta/victimas
- Alonso, Rogelio, Florencio Domínguez y Marcos García Rey, *Vidas rotas. Historia de los hombres, mujeres y niños víctimas de ETA*, Espasa, Madrid, 2010.
- Anuarios de Egin, 1977-1982 y de 1982 a 1997 (ambos inclusive).
- Ararteko, *Atención institucional a las víctimas del terrorismo en Euskadi*, informe extraordinario al Parlamento vasco, junio de 2009.
- Arovite. Instituto de Historia Social Valentín de Foronda. UPV-EHU, www.arovite.com/bases-de-datos/
- Asociación Pro Derechos Humanos Argituz, www.argituz.org
- Asociación Víctimas del Terrorismo (AVT), www.avt.org
- Calleja, José María e Ignacio Sánchez-Cuenca, *La derrota de ETA. De la primera a la última víctima*, Adhara, Madrid, 2006.
- Colectivo de Víctimas del Terrorismo en el País Vasco (Covite), www.covite.org
- Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco, *Informe sobre víctimas del terrorismo practicado por grupos incontrolados, de extrema derecha y el GAL*, 2008. www.interior.ejgv.euskadi.net/r42440/es/contenidos/informacion/informacion_documentos_interiores/es_document/adjuntos/informe%20final.pdf
- Dirección de Derechos Humanos del Gobierno Vasco, *Informe sobre Víctimas de vulneraciones de Derechos Humanos derivados de la violencia de motivación política*, 2008. www.lehendakaritza.ejgv.euskadi.net/r48-subpaz/es
- El Correo, <http://especiales.elcorreo.com/2006/eta/index.html>
- El País, "Las Víctimas", www.elpais.com/especial/eta/victimas.html
- Euskal Herria y la Libertad. Ocho tomos. Txalaparta Editorial, Tafalla, 1993.
- Euskal Memoria Fundazioa, Datu basea, www.euskalmemoria.com
- Fernando Buesa Blanco Fundazioa. Centro de documentación e investigación, www.fundacionfernandobuesa.com

- Fonseca, Carlos (coord.). *Informe sobre la situación procesal de los atentados perpetrados por organizaciones terroristas con resultado de muerte entre 1960 y 2014. Caso Vasco*. Por encargo de la Secretaría General para la Paz y la Convivencia. Gobierno Vasco. Diciembre 2014.
- Fundación Juan March. Archivo Linz de la Transición española. CEACS, www.march.es/ceacs/biblioteca/proyectos/Linz/
- Fundación Víctimas del Terrorismo, www.fundacionvt.org
- Fundación Víctimas del Terrorismo, Asesinatos de ETA en Álava, www.alava.net
- Gobierno Vasco. www.lehendakaritza.ejgv.euskadi.net/r48-subpaz/es/
- Lazkaoko Beneditarren Fundazioa. Dokumentazio gunea, www.lbfundazioa.org
- Libertad Digital, In Memoriam: No olvidar lo inolvidable, blogs.libertaddigital.com/in-memoriam/
- Marrodán, Javier, Gonzalo Araluce, Rocío García de Leániz y María Jiménez, *Relatos de plomo. Historia del terrorismo en Navarra 1960-86*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2013.
- Ministerio del Interior. www.interior.gob.es/
- Nuñez, Luis (coord.). *Euskal Herria y la Libertad*. Ocho tomos. Txalaparta Editorial, Tafalla, 1993.
- Periódicos: ABC, Berria, Deia, Diario de Noticias, Egin, El Correo, El Diario Vasco, El Mundo, El País, Euskaldunon Egunkaria, Gara, Hitz, La Razón, La Vanguardia, Noticias de Alava, Noticias de Gipuzkoa.
- Pulgar Gutiérrez, Belén, *Víctimas del Terrorismo: 1968-2004*, Dykinson, Madrid, 2004.
- Vasco Press Agencia, Crónica de documentación y actualidad, nº 1.176, agosto 2004.